

PLIEGO DE CONDICIONES APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN LABORAL Y NÓMINAS PARA LA SOCIEDAD EMVICESA

1. OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERÍSTICAS BÁSICAS

El objeto del contrato es la prestación del servicio de gestión especializada en el ámbito laboral y gestión integral de nóminas del personal al servicio de EMVICESA, compuesto por 22 empleados. La prestación deberá estar garantizada por un sistema de gestión de calidad certificado (norma ISO 9001)

El contrato que se suscriba es de carácter privado y se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación, por las disposiciones aplicables a los poderes adjudicadores que no tienen carácter de Administración Pública a tenor del TRLCSP, por las Bases de ejecución del presupuesto de la Ciudad de Ceuta y las Instrucciones de contratación de EMVICESA.

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se registrará por lo estipulado en este Pliego, que reviste carácter contractual, por las estipulaciones del contrato y supletoriamente, por las normas de derecho privado aplicables.

El órgano competente para la esta contratación es el Consejo de Administración de EMVICESA, asistido por la Mesa de contratación constituida al efecto.

Descripción de los trabajos a realizar:

Con carácter general:

- Confección y tramitación de altas, bajas y variaciones de datos en la Seguridad Social, por vía telemática (Sistema Siltra).
- Formalización de partes de altas y bajas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Sistema Delta), así como partes de baja y alta por Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral, todo ello por vía telemática.
- Confección de nóminas, incluidas las pagas extraordinarias para los pagos de salarios.
- Estudio y confección de boletines mensuales de cotización al Régimen General de la Seguridad Social y de Accidentes de Trabajo (Relación Nominal de Trabajadores y Recibos de Liquidación por Periodos de Recaudación) (Sistema de Liquidación Directa), así como del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en su caso.
- Formalización de cuantos contratos de trabajo por cuenta ajena y sus correspondientes renovaciones, se realice en el ámbito de la empresa.
- Representación ante la Inspección de Trabajo, en cuantas inspecciones de trabajo le fueron practicadas a la empresa.
- Cuantas comunicaciones hayan de ser realizadas al S.E.P.E., con motivo de las relaciones contractuales que se realicen entre empresa y trabajadores por cuenta ajena de la misma.
- Confección Modelos 111 y 190 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como certificados de retenciones y remuneraciones anuales.
- Asesoramiento laboral y resolución de consultas de tipo legal relacionadas con el servicio, incluida la negociación del convenio colectivo de EMVICESA.
- Informar, con arreglo a las leyes y disposiciones vigentes, de los derechos y deberes de carácter social que le asistan u obliguen, siempre que sean sometidos a su dictamen.



EMVICESA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CEUTA

Mensualmente:

Entrega de nóminas y seguros sociales, tanto en papel como en soporte informático mediante el envío de correos electrónicos a la dirección que facilite EMVICESA.

Junto con las nóminas se facilitará listado bancario, fichero con transferencias de nómina y orden de cargo para su tramitación.

Confección de estado comparativo con las nóminas del mes anterior para verificar las diferencias producidas.

También se remitirán listados estadísticos de costes que faciliten su contabilización.

Trimestralmente:

Se confeccionaran los modelos correspondientes de la Agencia Tributaria.

Se facilitará los informes necesarios para dar cumplimiento a la información trimestral solicitada por el MINHAP.

Anualmente:

Confección del modelo 190 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para su presentación telemática, así como certificados individuales de rentas.

Confección de un informe de recursos humanos que recoja todas las incidencias de personal durante el ejercicio y que contendrá la siguiente información:

- Evolución de la Plantilla durante el ejercicio
- Perfil de la plantilla
- Modelo de contratación
- Coste mensual y promedio anual
- Coste medio por categoría profesional
- Detalle del absentismo por IT
- Análisis del absentismo por IT
- Promedio del personal del ejercicio

Adicionalmente y de conformidad con el principio de transparencia previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se procederá a la confección de cuanta información sea necesaria y requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para cumplimentar la Información solicitada por el Sistema de Información de Estadísticas del Personal (SIEP).

La fecha de pago de las nóminas será la establecida en el calendario de pagos de la Ciudad de Ceuta.

Los servicios descritos se realizarán básicamente en las oficinas del adjudicatario.

2. CUANTÍA DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN

El presupuesto máximo de licitación representa el presupuesto total del contrato, excluido el IPSI, para la totalidad del período inicialmente previsto para la ejecución del contrato (dos años) y asciende a 12.268 €, IPSI excluido, cuyo importe asciende a 1.104,12 €

Se excluirán las ofertas por importe superior al presupuesto máximo de licitación.

El valor estimado del contrato es el presupuesto total del mismo, excluido el IPSI, considerando la totalidad del plazo de duración, incluidas las prórrogas (dos años) y asciende a 24.536 € sin IPSI, cuyo importe asciende a 2.208,24 €

La financiación del contrato tiene carácter plurianual y será financiada con cargo al presupuesto de EMVICESA para los ejercicios 2018 y 2019.

3. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

4. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El precio se determina a tanto alzado (precio del servicio de consultoría previa) y en términos de precios unitarios (precio unitario por gestión de nómina) dentro del presupuesto máximo de licitación. El precio unitario se mantendrá durante toda la vigencia del contrato.

El precio incluye todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, tasas y toda clase de tributos.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

El procedimiento de adjudicación es abierto de tramitación ordinaria y se llevará a cabo mediante licitación convocada mediante el perfil del contratante, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

Dos años desde la fecha de la firma del contrato. El contrato podrá prorrogarse por un máximo de dos años, a instancia de EMVICESA, sin que la cuantía final supere el valor estimado y permaneciendo inalterable las características del mismo. La prórroga tendrá lugar por mutuo acuerdo de las partes y deberá formalizarse por escrito.

7. SUBCONTRATACIÓN

Prohibida.

8. CONDICIONES DE APTITUD DEL LICITADOR Y SOLVENCIA

Pueden presentar oferta las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar que no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 60.1 del TRLCSP, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.



EMVICESA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CEUTA

Además cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La admisión a la licitación requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos de solvencia económica, financiera y técnica necesaria, que deberán ser acreditados previamente a la adjudicación del contrato:

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Deberá acreditarse disponer de un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, durante cada uno de los 5 últimos años, por importe superior al doble del presupuesto máximo de licitación. Así mismo se acompañará:

- *Cuentas anuales o extracto de las mismas (personas jurídicas)
- *Declaración IRPF (persona física)

10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Debe acreditarse conocimiento y experiencia previa de al menos 5 años en gestión de nóminas y asesoramiento laboral, mediante:

*Relación de los principales servicios o trabajos relacionados con el objeto del contrato, con inclusión del importe total sin impuestos. Fechas y destinatario público o privado.

*Equipo de profesionales que destinará a la prestación del servicio objeto de la presente contratación, compuesto por al menos dos profesionales:

- a) Uno deberá ser licenciado en derecho y especializado en derecho laboral, con una experiencia mínima igual o superior a cinco años.
- b) Un profesional deberá ser graduado social o grado en relaciones laborales y recursos humanos, con una experiencia mínima en dicha materia igual o superior a cinco años.

*Acreditar un sistema de gestión de calidad certificado por normas ISO (ISO 9001:2000) sobre el cumplimiento eficaz de los requisitos del cliente.

11. GARANTÍA

Para tomar parte en la licitación no se exige la constitución de garantía provisional.

El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, deberá constituir a disposición de EMVICESA una garantía equivalente al 5% del importe de adjudicación excluido el IPSI, en cualquiera de las formas admitidas en el art. 96 del TRLCSP.

En caso de prestarse mediante aval, deberá aportarse el documento original, con las condiciones que establezcan las normas de desarrollo del TRLCSP, debiendo estar las firmas legalizadas y constar la verificación y bastanteo de los poderes de los firmantes por fedatario público, que hará constar esta diligencia:

Diligencia de Fedatario Publico (Notario): " El Notario que suscribe, conoce, por obrantes en el archivo de su despacho, la firma que antecede a D..... con DNI le consta fehacientemente

que dicho señor tiene facultades para obligar a la entidad emisora en los términos del aval en la fecha de emisión del mismo. Fecha....."

12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Sobre 1 Documentación general:

1. Datos identificativos del licitador a efectos de notificaciones, conforme al ANEXO I
2. Documentación acreditativa de la personalidad, capacidad de obrar y representación, conforme al ANEXO II
3. Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar y encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social, según ANEXO III.
4. Declaración responsable del licitador indicando que cumple los requisitos de solvencia económica/financiera, conforme al Anexo IV y técnica/profesional establecida en el Pliego de condiciones aplicable a la contratación, según ANEXO V.

EMVICESA podrá recabar en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones para ser adjudicatario del contrato.

Sobre 2 Oferta:

Debe presentarse en el modelo establecido en el ANEXO VI, debidamente firmado.

13. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La documentación se presentará en un único sobre cerrado e identificado en el exterior con los siguientes datos:

- Número de expediente
- Denominación del expediente
- Nombre y apellidos o razón social del licitador

El plazo de presentación será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el perfil del contratante de EMVICESA. Las ofertas se presentarán en el registro general de EMVICESA de lunes a viernes, entre las 10,00 y las 13,00 horas.

El anuncio se podrá insertar igualmente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, que no podrá ser posterior a las 13:00 horas del último día señalado para presentar las proposiciones, y anunciar el mismo día a EMVICESA por telegrama, la remisión de la proposición indicando el título completo del contrato y el nombre del licitador. Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo. No se admitirá la presentación de proposiciones por correo electrónico.

En el caso de que el último día de presentación de ofertas o de apertura de pliegos coincidiera en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego y del de prescripciones técnicas.

14. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación estará constituida por la Presidencia del Consejo de Administración, que la presidirá; Vocales: dos miembros del Consejo designados por el Presidente; el Interventor y el Secretario del Consejo de Administración o personas en quien deleguen. Secretario: Un miembro del Departamento jurídico de EMVICESA.

La composición de la Mesa y sus posibles variaciones, se publicará en el perfil del contratante de EMVICESA con una antelación mínima de 7 días. La Mesa podrá solicitar los informes que estime pertinentes con objeto de determinar la oferta económicamente más ventajosa. Las funciones de la Mesa serán las recogidas en el Decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de 1-Jul-2015 para la Mesa permanente de contratación de la Ciudad de Ceuta

15. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La apertura de las ofertas deberá producirse en el plazo máximo de 30 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

La Mesa dará cuenta de las propuestas recibidas dentro del plazo, según informe del responsable del registro de la Sociedad. La apertura de la documentación general de las ofertas recibidas será calificada al objeto de detectar defectos u omisiones subsanables. En este caso, lo comunicará a los interesados, mediante fax o correo electrónico, concediéndoles un plazo no superior a TRES días para subsanación.

Al margen de ello, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre la información y documentos presentados, así como requerirles para la presentación de otros documentos complementarios.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Una vez calificada la documentación y subsanados los defectos, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a las condiciones de solvencia fijados en el presente pliego, haciendo pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo. Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres de la oferta económica no podrán ser abiertos.

La apertura del **sobre 2** Oferta será en acto público, que comenzará dando cuenta de las propuestas presentadas según el informe del registro general de EMVICESA, las admitidas a la licitación y las rechazadas y su causa.



EMVICESA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CEUTA

La apertura de las ofertas de las propuestas admitidas y su resultado se recogerá en el acta, que se elevará al órgano de contratación, el cual las clasificará por orden decreciente, siempre que no hayan sido desproporcionadas o anormales, conforme al apartado siguiente.

16. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. OFERTAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALES

Para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá como único criterio de adjudicación al precio más bajo.

Se considerará como desproporcionada o temeraria la oferta que se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el art. 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos RD 1098/2001. En tal caso, la Mesa requerirá al licitador para que justifique los valores de su oferta y precise las condiciones de la misma, concediéndole un plazo máximo de 10 días para verificarlo. A la vista de la justificación, la Mesa propondrá su exclusión o admisión, elevando lo actuado junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El Presidente del Consejo de Administración de EMVICESA, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de:

- *La solvencia económica y financiera y relación de la misma según Anexo IV
- *La solvencia profesional y técnica, según modelo del Anexo V.
- *Certificado de la Agencia tributaria estatal y local, acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- *Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la misma.
- *Garantía definitiva.

De no cumplimentarse en plazo el requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá resolver, en su caso, sobre la exclusión o admisión de las ofertas desproporcionadas o temerarias y adjudicar el contrato, siempre que sea posible, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. No podrá declarar desierta la licitación cuando exista una oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores mediante publicación en el perfil de contratante de EMVICESA.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato debe formalizarse en el plazo de diez días hábiles, al contar desde el siguiente al de notificación de la adjudicación al adjudicatario.

18. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario es responsable ante EMVICESA del cumplimiento íntegro y satisfactorio de la totalidad de las prestaciones objeto del mismo y estará obligado a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, salvo que excepcionalmente sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de EMVICESA.

El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y se compromete a tomar todas las medidas necesarias y a disponer de los medios y recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la óptima ejecución del contrato, quedando a su cargo todos los costes que origina este compromiso. La organización y estructura empresarial serán por tanto coherentes y adaptadas a la naturaleza y características del objeto del contrato. En ningún caso existirá vinculación laboral alguna entre el personal que destine a la ejecución del contrato el adjudicatario y EMVICESA.

Metodología de trabajo

Existirá una labor inicial para conocer el funcionamiento de la nómina de EMVICESA y hacer propuestas de optimización de los recursos y procedimientos empleados, dentro de un Plan de Calidad. Posteriormente se establecerá un calendario anual de trabajo en el que figurarán todas las actividades que sea posible planificar (nómina mensual, pagas extras y abono variable). Para las actividades que no sea posible planificar (liquidaciones, respuesta ante auditorías y justificaciones, consultas laborales y otros) se establecerán tiempos máximos de respuesta.

Para la puesta en marcha del servicio o finalización del mismo, se necesitará:

- Disponibilidad de las bases de datos en un soporte compatible con otras aplicaciones para facilitar el traspaso de información.
- Comprobar que el volcado de información sea correcto.

Una vez en marcha el servicio:

- Se trabajará con dos interlocutores directos especialistas en temas de gestión laboral, contable y de nóminas para que cualquiera de los dos pueda realizar gestiones mensuales de la nómina, facilitar información y resolver las dudas que puedan surgir.
- Se actuará según propuesta de optimización elaborada por el adjudicatario y aceptada por EMVICESA.
- Se enviará la información de manera codificada entre las partes.
- Se incluirá las actualizaciones indicadas por los trabajadores en la nómina del mes en que se pida la modificación.
- Se realizarán las siguientes nóminas: nómina mensual, dos nóminas de paga extraordinaria y dos de media paga extraordinaria.

Equipo de trabajo

El adjudicatario deberá llevar a cabo sus tareas mediante un equipo multidisciplinar estable, con amplia experiencia en la realización de servicios similares al ofertado. El equipo de trabajo propuesto tendrá un responsable, designado por el adjudicatario, que actuará como interlocutor ante EMVICESA, que será responsable de la elaboración y entrega de los trabajos.

El equipo propuesto contará además con un mínimo de 2 interlocutores directos especializados con los perfiles establecidos en la cláusula relativa a la solvencia técnica y profesional.

Corresponde al adjudicatario la obligación de ejercer sobre el personal integrante del equipo las funciones de empleador/empresario. En modo alguno EMVICESA ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario. El incumplimiento de este compromiso será considerado causa justificada de resolución del contrato a instancia de EMVICESA.

El adjudicatario garantizará que todo el personal que preste servicio mantendrá la más absoluta reserva sobre todos los datos que conozca como consecuencia del ejercicio de sus funciones. La infracción de los deberes de confidencialidad y secreto serán causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda deducirse y que se hará efectiva por el procedimiento que corresponda.

EMVICESA se reserva el derecho a exigir el cambio de algún miembro del equipo del adjudicatario de manera suficientemente justificada, por entender que su intervención supone merma en la calidad de servicio prestado.

Será responsabilidad del adjudicatario disponer del número de recursos necesario para la realización del servicio, sin repercusión económica para EMVICESA. Asimismo, el adjudicatario deberá mantener perfectamente formado al personal asignado al servicio en las funciones y conocimientos derivados de su puesto de trabajo; Y responde de la obtención de las autorizaciones, permisos, licencias, documentos o cualquier información tanto particular como oficial que se requieran en la ejecución de las prestaciones que integran el servicio contratado.

Medios técnicos

El adjudicatario deberá disponer de una infraestructura adecuada a la prestación completa del servicio, incluyendo las herramientas de gestión propuestas para dar respuesta a los requisitos del servicio.

El adjudicatario pondrá sus propios medios materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato, asumiendo las funciones derivadas de la dirección de su empresa y como empleador.

En ningún caso existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución de este contrato y EMVICESA, por cuanto que el personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del adjudicatario.

Sistemas de control y calidad del servicio

El adjudicatario deberá presentar un Plan de Calidad que incluya su propuesta para la optimización de los recursos y procedimientos empleados, así como definición de los flujos de información y plazos, que contenga entre otros valores:

- Tiempo de soluciones de incidencias.
- Controles de calidad.

EMVICESA designará un responsable del contrato, cuyas funciones con carácter general, será la comprobación, informe y vigilancia de la correcta realización de los trabajos y, en especial, las que le asigne EMVICESA. Asimismo EMVICESA se reserva el derecho a realizar todos aquellos controles e inspecciones que crea oportunos a fin de garantizar el cumplimiento del contrato.

El adjudicatario durante la ejecución del contrato, deberá entregar informes periódicos recogiendo los principales datos sobre su actividad.

Asimismo el adjudicatario ejecutará el contrato de manera competente y profesional al objeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad propuestos.

19. CONFIDENCIALIDAD Y DILIGENCIA EXIGIBLE

Durante el tiempo que dure el contrato incluida sus prórrogas, el adjudicatario mantendrá la confidencialidad de los datos e información intercambiada con EMVICESA, entre ellos y especialmente los datos personales a la que tengan acceso en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en este Pliego, realizando de manera competente y profesional el objeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales, documentos, etc que tuviera que utilizar como consecuencia del contrato. A todos los efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a un profesional experto en la realización de las tareas objeto del contrato.

El adjudicatario responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte a EMVICESA en ejecución del contrato y avisará sin dilación a EMVICESA cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctoras que estime oportunas.

Asimismo, el adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que se derivan para EMVICESA o para el personal de dicha Sociedad, de las reclamaciones que pueda realizar un tercero y que tengan su causa directa o indirecta en errores del adjudicatario en la ejecución del contrato o que se deriven de la falta de diligencia referida en el presente Pliego.

20. FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO

El precio del contrato será objeto de facturación mensual, a la finalización de cada mensualidad, en función del servicio prestado: nóminas, paga extra u otros conceptos. El coste de la factura será el resultante de prorratear el importe anual del contrato en 12 mensualidades. No serán objeto de facturación adicional las nóminas adicionales por regularizaciones o actualizaciones de conceptos salariales u otros similares.

El pago del precio del contrato se hará efectivo mediante transferencia bancaria dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de la factura y en el plazo máximo de 60 días desde la fecha factura, siendo el día de pago el 20 de cada mes.

21. PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de dos años a contar desde la fecha de firma del contrato.

Durante la ejecución del contrato, EMVICESA convendrá con el adjudicatario las actuaciones que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato, sin que en ningún caso pueda superarse el presupuesto máximo del contrato. Si el presupuesto máximo se ejecutara en su totalidad antes de finalizar el plazo indicado, el contrato finalizará anticipadamente en la fecha en que se haya alcanzado el importe correspondiente al presupuesto máximo.

Posibilidad de prórroga

Al término del plazo de ejecución inicial, EMVICESA podrá proponer al adjudicatario la prórroga del contrato, sin que la cuantía final supere en ningún caso el valor estimado. Esta prórroga del contrato tendrá una duración máxima de dos años, permaneciendo inalterables sus características. La prórroga tendrá lugar de mutuo acuerdo entre las partes y será formalizada por escrito.

22. PENALIZACIONES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA

EMVICESA podrá comprobar el servicio realizado siempre y cuando lo considere oportuno. En caso de incumplimiento de las condiciones de la prestación establecidas en el presente pliego, se comunicará por escrito al adjudicatario haciendo constar la anomalía detectada.

El adjudicatario vendrá obligado a la corrección de las irregularidades que se produjesen en el servicio en un plazo inferior a 24 horas. Salvo que exista causa justificada, EMVICESA podrá aplicar una penalización, reduciendo de la factura el tiempo transcurrido desde que se dio el aviso hasta que el adjudicatario tomo las medidas oportunas para su restitución. El importe de la penalización diaria resultará de dividir el importe facturado por los días del mes correspondiente.

De igual forma podrá penalizarse el cumplimiento defectuoso de la prestación.

La mora del contratista se regirá por lo dispuesto en los arts. 1100 y 1101 y siguientes del Código Civil. La indemnización de daños y perjuicios por mora del contratista podrá consistir en la imposición de una penalidad diaria o la resolución del contrato.

23. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución, que podrá tener lugar por las causas contempladas en las normas de Derecho privado aplicables o por alguna de las siguientes causas:

- La extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario.

En los casos de fusión, continuará el Contrato con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de entidades o ramas de actividad de las mismas, continuará el Contrato con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones, siempre que tenga solvencia suficiente.

- El mutuo acuerdo entre las partes.

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones contractuales. Será de aplicación al caso de incumplimiento lo dispuesto en el artículo 1.124 del Código Civil. Para que la resolución por esta causa tenga lugar, bastará la comunicación escrita y fehaciente, dirigida por la otra parte denunciando el incumplimiento contractual.

- Libre desistimiento de cualquiera de las partes, comunicado por escrito a la otra parte con un mes de antelación. En este supuesto, el adjudicatario tendrá derecho a percibir el precio devengado por los servicios efectivamente prestados

hasta la fecha en que el desistimiento se produzca.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y SOMETIMIENTO A FUERO

Para conocer de cualquier controversia en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato que no pueda dirimirse por mutuo acuerdo de las partes es competente el orden jurisdiccional civil.

Las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Ceuta, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

25. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), si el adjudicatario accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de EMVICESA, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del contrato, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- Al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deben ser destruidos o devueltos a EMVICESA, incluyendo cualquier soporte o documento.

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder al adjudicatario personalmente de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.

ANEXO I

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN LABORAL Y NÓMINAS PARA EMVICESA

Expt. Nº

Denominación o razón social

Domicilio

NIF/CIF

Teléfono

Correo electrónico

Representante

Persona de contacto (nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD DE OBRAR Y REPRESENTACIÓN

En función de cada caso, se incluirán los documentos que figuran a continuación:

- DNI o documento equivalente de la persona física.
- Escritura de constitución o modificación inscrita en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el registro oficial que corresponda.
- Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF)
- DNI o equivalente del firmante
- Poder del firmante que autoriza la representación



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES DE CONTRATAR Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN LABORAL Y NÓMINAS PARA EMVICESA

Nº EXPT.

Modelo A) Personas físicas que liciten en su propio nombre

Nombre y apellidos del firmante:

Declara responsablemente en su propio nombre y derecho que el firmante de la declaración no se halla incursado en supuesto alguno a los que se refiere el art. 60.1 del RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, hallándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente declaración.

Fecha:

Firma:

Modelo B) Persona física que actúen en representación

Nombre y apellidos del firmante:

Denominación social de la persona jurídica:

Declara responsablemente en nombre y representación de la entidad, que ni el representante, ni la persona jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, ni las personas propuestas para la ejecución del contrato, se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el art. 60.1 del RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, hallándose la entidad representada al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expide y firma la presente declaración.

Fecha:

Firma:



34

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN LABORAL Y NÓMINAS PARA EMVICESA

Nº EXPT.

Modelo A) Personas físicas que liciten en su propio nombre

Nombre y apellidos del firmante:

Declara responsablemente en su propio nombre y derecho que el firmante de la declaración dispone del volumen anual de negocios en el ámbito de la actividad correspondiente al objeto del contrato, según lo dispuesto en el Pliego de condiciones de la presente contratación (apartado 9).

Para ello se expresan las cifras de negocios de los últimos cinco años en la siguiente tabla (expresadas en euros)

Año:

Cifra de negocio:
(€)

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente declaración.

Fecha:

Firma:

Nota: Así mismo debe aportar la documentación indicada en el apartado solvencia económico/financiera:

- Cuentas anuales o extracto de las mismas (personas jurídicas)
- Declaración IRPF (personas físicas)

Modelo B) Persona física que actúen en representación

Nombre y apellidos del firmante:

Denominación social entidad:

Declara en nombre y representación de la entidad que la misma dispone de la cifra de negocios en el ámbito de la actividad correspondiente al objeto del contrato requerida para esta contratación según lo dispuesto en la cláusula 9 del Pliego de condiciones para la presente contratación.

Para ello se acreditan las cifras de negocios de los últimos cinco años en la siguiente tabla (expresadas en euros)



EMVICESA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CEUTA

Año:

Cifra de negocio:
(€)

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente declaración.

Fecha:

Firma:

Nota: Así mismo debe aportar la documentación indicada en el apartado solvencia económico/financiera:

- *Cuentas anuales o extracto de las mismas (personas jurídicas)*
- *Declaración IRPF (personas físicas)*

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN LABORAL Y NÓMINAS PARA EMVICESA

Nº EXPT.

Modelo A) Personas físicas que liciten en su propio nombre

Nombre y apellidos del firmante:

Declara responsablemente en su propio nombre y derecho que posee la solvencia técnica o profesional requerida para esta contratación según lo dispuesto en la cláusula 10 del Pliego de condiciones aplicable a ésta. Para ello se describen los principales servicios o trabajos de al menos los últimos **5 años** relacionados con el objeto del contrato :

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	CLIENTE	IMPORTE (sin Impuestos)	Fecha.INICIO	Fecha. FIN
-------------------------	---------	-------------------------	--------------	------------

Asimismo, declara responsablemente disponer del siguiente equipo profesional experto que destinará a la prestación del servicio objeto de contratación

TÍTULO	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA
--------	--------------	-------------

1-

2-

Por último acredita disponer del sistema de gestión de calidad certificado por normas ISO (9001:2000)

Y para que conste y surta efectos oportunos, firma la presente declaración.

Fecha:

Firma:

Modelo B) Persona física que actúe en representación

Nombre y Apellidos del firmante:

Denominación social de la entidad:

DECLARA RESPONSABLEMENTE en nombre y representación de la entidad, que la misma posee la solvencia técnica o profesional requerida en esta contratación según lo dispuesto en la cláusula 10 del Pliego de condiciones aplicable a ésta. Para ello se describen los principales servicios o trabajos de al menos los últimos **5 años** relacionados con el objeto del contrato :



EMVICESA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CEUTA

<u>DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO</u>	<u>CLIENTE</u>	<u>IMPORTE (sin Impuestos)</u>	<u>Fecha.INICIO</u>	<u>Fecha. FIN</u>
--------------------------------	----------------	--------------------------------	---------------------	-------------------

Asimismo, declara responsablemente disponer del siguiente equipo profesional experto que destinará a la prestación del servicio objeto de contratación

<u>TÍTULO</u>	<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>EXPERIENCIA</u>
---------------	---------------------	--------------------

1-

2-

Por último acredita disponer del sistema de gestión de calidad certificado por normas ISO (9001:2000)

Y para que conste y surta efectos oportunos, firma la presente declaración.

Fecha:

Firma:

ANEXO VI

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN LABORAL Y NÓMINAS PARA EMVICESA

Nº EXPT.

Nombre y apellidos del firmante:

Denominación social entidad:

"Don _____, con DNI N.º _____, vecino de _____, con domicilio en _____, CP _____, teléfono _____ y correo electrónico _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, e interviniendo en su propio nombre y derecho [o en representación de _____, DNI o NIF N.º: (según se trate de persona física o jurídica) _____, con domicilio (social, en su caso) en _____, C.P. _____, teléfono _____ y correo electrónico _____], y enterado del procedimiento convocado por EMVICESA para la contratación del servicio consistente en gestión laboral y nóminas, DECLARA:

1º. Que conoce el Pliego de condiciones aplicables a la contratación y los requisitos de licitación así como de prestación del servicio, aceptando íntegramente su contenido y comprometiéndose a la ejecución de dicho contrato por conforme a la siguiente valoración económica:

PRECIO DE LA OFERTA SIN IPSI _____

IMPORTE DEL IPSI _____

IMPORTE TOTAL _____

La oferta incluye todos los impuestos y gastos aplicables a la prestación objeto de contratación, tanto directos como indirectos, así como los que se originen como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Pliego de condiciones aplicable a esta contratación.

FECHA

FIRMA